

**ADENDO NO. 6 AL REGLAMENTO DE VENTA EMITIDO POR
GENSA S.A. E.S.P. Y ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN
LIQUIDACIÓN CONTENTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN
DEL ACTIVO DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DENOMINADO
“CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL RÍO PRADO” Y DE LOS BIENES
VINCULADOS Y ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL MISMO**

GENSA S.A ESP (en adelante “GENSA”), y la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación (en adelante “ELECTROLIMA”) con fundamento en el numeral 26 del Reglamento para la enajenación del activo de generación hidroeléctrica denominado “Central Hidroeléctrica del Río Prado” y de los bienes vinculados y asociados a la operación del mismo, se permiten modificar, aclarar y adicionar, mediante el presente Adendo, el mencionado reglamento de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: El numeral 12.3 - Visita al Activo de Generación – del Reglamento de Venta quedará así:

“12.3. Visita al Activo de Generación.

Se realizará una visita técnica no obligatoria a HIDROPRADO, con el propósito de que los Interesados en ofertar conozcan sus instalaciones y equipos. Dicha visita se anunciará mediante correo electrónico que se enviará a aquellos que hayan adquirido el derecho de entrada a la Sala de Información.

Independiente de que se realice o no la visita por parte de los Interesados y que los mismos resulten o no adjudicatarios, ninguno de ellos podrá bajo ninguna circunstancia, interponer acciones, oponer excepciones, ni formular objeciones alegando no haber conocido previamente ni alegar el desconocimiento del estado de HIDROPRADO.

En caso de que LOS VENDEDORES lo consideren pertinente, se podrán programar visitas adicionales.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El numeral 17.2 – Segunda Etapa- quedará así:

17.2 Segunda etapa

Las ofertas en la segunda etapa deberán ser entregadas y depositadas en sobre

cerrado, en la urna colocada para el efecto en el lugar que se comunicará a todos los interesados mediante correo electrónico o carta vía fax, a más tardar con tres días de antelación a la presentación de la oferta. Esta información se incluirá igualmente en la Sala de Información.

La entrega de las ofertas deberá hacerse quince (15) días después de culminada la primera etapa y siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones aquí establecidas para que exista una segunda etapa. Este anuncio se hará mediante aviso de prensa a más tardar dentro de los cuatro (4) días calendario después de culminada la primera etapa y en él se indicarán la hora y la fecha de entrega de las propuestas. No se aceptará la introducción de sobre alguno en la urna con anterioridad a la hora inicial, ni con posterioridad a la llegada de la hora final establecida.

Para verificar la hora de apertura y cierre de la urna se utilizará la hora del reloj ubicado junto a la urna.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del Reglamento de Venta continúan iguales en lo que no contradigan este Adendo.

Se firma el presente Adendo en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2007.

Atentamente,

ALBEIRO RÍOS CAÑAS
Segundo Suplente del
Representante Legal

FRANCISCO J. ZUÑIGA M.
Gerente ELECTROLIMA S.A.ESP.